

Anexo [Referencia de la nota verbal: CU 2022/264]^{1*}

1. La secretaría ha preparado el siguiente cuestionario como una guía que los Estados partes quizás deseen utilizar para proporcionar información pertinente en línea con los párrafos 22 a 24 de la resolución 9/1, titulada "Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior", incluido el suministro de información sobre las buenas prácticas y los retos relativos a la cooperación internacional para seguir previniendo, detectando, investigando y enjuiciando la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.
2. Los Estados partes quizás deseen adoptar una visión amplia de las emergencias y la respuesta a las crisis y la recuperación posterior cuando respondan a este cuestionario. Las emergencias y la respuesta a las crisis y la recuperación posterior pueden incluir emergencias humanitarias, desastres naturales, conflictos y contextos posteriores a los conflictos, así como emergencias sanitarias como la pandemia del COVID-19, entre otras.
3. La recopilación de información para este cuestionario puede requerir la cooperación de varias instituciones/autoridades diferentes. Los Estados partes pueden desear enviar el cuestionario a las instituciones/autoridades particularmente involucradas en los esfuerzos de respuesta y recuperación durante las emergencias, dependiendo de su sistema nacional, ya que se pide información sobre las medidas preventivas de lucha contra la corrupción, aplicación de la ley y cooperación internacional. Dichas instituciones/autoridades pueden incluir:
 - Instituciones de lucha contra la corrupción, entidades fiscalizadoras superiores y otras instituciones de supervisión, y entidades pertinentes con mandatos de prevención y lucha contra la corrupción;
 - Instituciones nacionales de contratación pública;
 - Instituciones nacionales encargadas de hacer cumplir la ley;
 - Instituciones nacionales competentes responsables de la cooperación internacional en materia penal;
 - Agencias de desarrollo.

¹ * Traducción no oficial.

Cuestionario

Información de contacto

Por favor, facilite los datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

País: Argentina

Agencia gubernamental: Oficina Anticorrupción de la Nación Argentina

[Redacted contact information]

Por favor, describa (cite y resuma) las buenas prácticas que su país ha adoptado (o tiene previsto adoptar, junto con el correspondiente plazo de tiempo) en relación con la cooperación internacional para seguir previniendo, identificando, investigando y persiguiendo la corrupción en tiempos de emergencias y la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.

Se invita a los Estados partes a que proporcionen información sobre las experiencias, las buenas prácticas y los retos relativos a lo siguiente:

I. Comprensión de los riesgos y tipologías de la corrupción en tiempos de emergencias y la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, incluyendo los elementos transnacionales.

1. ¿Ha evaluado su Gobierno los riesgos de la corrupción durante las emergencias y la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, ya sea a través de evaluaciones de riesgo formales u otros medios informales? Sírvase proporcionar detalles, como las principales conclusiones y los planes de mitigación. Describa si se ha llevado a cabo alguna otra evaluación de riesgos (existente) que sea relevante para la respuesta a la emergencia (como evaluaciones de riesgos sectoriales en materia de contratación pública, atención sanitaria, infraestructuras, etc.) y proporcione detalles.

El Gobierno argentino ha arribado, en el marco de evaluaciones informales, tanto a través de los informes de gestión como del seguimiento a través de sus principales órganos de control, a conclusiones acerca de los riesgos exacerbados a partir de la crisis provocada por la emergencia sanitaria de COVID-19 y el posterior camino de recuperación en diversas áreas.

La readaptación de los mecanismos de control, de seguimiento y de gestión a la virtualidad, así como la incorporación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de la cooperación internacional, detallados y profundizados en las preguntas que se encuentran a continuación, han permitido mitigar dichos riesgos, así como generar herramientas para prevenir la corrupción en nuevos escenarios de emergencia que puedan surgir, y para fortalecer los organismos estatales en pos de reducir los riesgos identificados en la post-pandemia.

2. Enumere las principales tipologías de corrupción (riesgos de corrupción) que ha identificado en las respuestas de emergencia o crisis de su país y en la recuperación posterior. Puede seleccionar los riesgos de la lista que aparece a continuación y añadir cualquier otro riesgo que no figure en ella:

Contratación pública

- Soborno de funcionarios de contratación pública
- Uso excesivo de procedimientos de licitación no competitivos, incluso mediante licitaciones de fuente única o limitada, con salvaguardias limitadas
- X Aplicación indebida de procedimientos de contratación de emergencia que permiten la entrega acelerada de bienes y servicios
- X Manipulación de ofertas (por ejemplo, uso de precios inflados)

Malversación de los fondos de ayuda de emergencia

- X Beneficiarios no elegibles que eluden las normas y reglamentos, incluso mediante sobornos, para obtener acceso a la ayuda y el apoyo
- X Desvío de donaciones a beneficiarios no previstos
- Aprovechamiento de la ayuda financiera internacional relacionada con la ayuda de emergencia u otros tipos de apoyo (como la financiación de donantes o la asistencia técnica)
- Malversación de los beneficios obtenidos con la venta y distribución de suministros de emergencia
- Manipulación e inflación de las solicitudes de ayuda económica
- Facturación fraudulenta del suministro de bienes y servicios
- Desvío de equipos/suministros donados al mercado negro
- X Acaparamiento por parte de las empresas de las ayudas recibidas de la Administración o falta de pago de las mismas

Conflictos de intereses

- X Conflictos de intereses entre proveedores y autoridades en los procesos de contratación
- Personas de designación política o con funciones públicas destacadas que participen o sean beneficiarios finales de empresas rescatadas por el Gobierno o en empresas implicadas en procesos de contratación
- Paquetes de apoyo distribuidos según el origen étnico y/o la afiliación política

Uso indebido de la información

- Uso de las redes sociales para difundir información errónea, emprender actividades fraudulentas como la suplantación de identidad, el fraude cibernético

Mecanismos inadecuados de denuncia/protección

X Mecanismos inadecuados de denuncia/protección de denunciantes y testigos

Capacidad restringida para denunciar posibles actividades corruptas

Otros riesgos de corrupción

X Uso extensivo de los poderes y reglamentos de emergencia del Gobierno, con insuficientes controles, consultas y/o orientación

Provisión de bienes y suministros falsificados

Producción fraudulenta o ilícita de bienes, incluida la investigación

Impedimento de las acciones para hacer cumplir la ley en materia de la lucha contra la corrupción durante las respuestas de emergencia y crisis debido a la corrupción

Impedimento de la prestación de cooperación internacional (por ejemplo, asistencia judicial recíproca) debido a la emergencia o crisis por causa de la corrupción

Vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero

Enumere cualquier otra tipología o riesgo:

3. ¿Implica algunos de los riesgos de corrupción (tipologías) identificados en la pregunta 2 un elemento internacional? (Por ejemplo, prácticas de contratación fraudulentas o colusorias en las que participen licitadores o proveedores, donantes o instituciones financieras internacionales extranjeros o internacionales; elementos de soborno transnacional; desvío de recursos, activos o personas a través de fronteras). Sea lo más específico posible y proporcione detalles y ejemplos. Si la información es sensible, describa la tipología o dé ejemplos anónimos.

A nivel global se produjo la fusión entre LINDE y PRAXAIR, dos de las principales empresas proveedoras de gases medicinales e industriales en el mundo creando a LINDE PLC. La operación con efectos en la Argentina fue objetada por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, a través de un [Informe de Objeción](#) en los términos del artículo 14 de la Ley N.º 27.442 de Defensa de la Competencia. En Argentina, las dos empresas se encuentran activas en la producción y comercialización de gases medicinales, gases industriales, gases especiales, en la provisión de helio y en el suministro de servicios asociados, específicamente, servicios de cuidados respiratorios a domicilio.

En 22 de los 33 mercados de gases definidos, de gran relevancia para uso medicinal y para uso industrial, se redujeron de cuatro a tres, o bien, de tres a dos -incluso en algunos casos de dos a uno- las empresas con capacidad para producir y/o distribuir gases con un alcance nacional. En muchos de estos mercados -como en los mercados medicinales de oxígeno a granel, nitrógeno a granel y en cilindros y dióxido de carbono en cilindros-, LINDE y PRAXAIR pasaron a tener una participación de mercado conjunta superior al 55%.

La CNDC emite un Informe de Objeción cuando considera que la operación notificada

tiene la potencialidad de restringir o distorsionar la competencia en un mercado. Por este motivo convocará a las partes a una audiencia especial destinada a analizar las posibles medidas que mitiguen el efecto negativo de la operación de concentración sobre la competencia.

En abril de 2022, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia allanó las oficinas de las empresas Praxair Argentina S.A., Air Liquide Argentina S.A. e Indura Argentina S.A., proveedoras de oxígeno medicinal a hospitales y sanatorios.

Estas empresas, según una investigación oficial, se habrían dividido el mercado de modo tal que cuando un hospital o sanatorio es abastecido por una de estas empresas, las otras se abstendrían de presentar ofertas en las licitaciones o cotizarían precios superiores a los de la actual proveedora para garantizar que ésta no pierda el cliente.

Como consecuencia de esta práctica anticompetitiva, los precios cobrados a los distintos hospitales y sanatorios son muy disímiles, dijeron en la Comisión: mientras que algunas instituciones pagan más de \$ 3 por metro cúbico de oxígeno líquido, otras pagan menos de \$ 0,50.

4. Indique si los riesgos de corrupción identificados en la pregunta 2 parecen ser tendencias a largo plazo. ¿Han requerido acciones nuevas o reforzadas contra la corrupción como consecuencia? En caso afirmativo, explique.

Ante las nuevas condiciones impuestas por la emergencia sanitaria por COVID-19 hemos desarrollado diversas herramientas, desarrolladas a lo largo del presente documento, en tanto comprendemos que ciertos riesgos que se pusieron de manifiesto durante dicha emergencia se repetirían en circunstancias de emergencia cualesquiera fueran así como vemos el peligro de que sucedan en la “nueva normalidad”, que establece condiciones diferentes a la pre-pandemia. En ese sentido, la Argentina ha elaborado registros, normativas, herramientas digitales, nuevos modelos de fiscalización y auditoría adaptados a la distancia, entre otros mecanismos.

5. Describa las medidas adoptadas para ayudar al sector privado a identificar y mitigar los riesgos de la corrupción. Esto puede incluir riesgos particulares asociados con las cadenas de suministro y los procesos de contratación.

La Oficina Anticorrupción de Argentina de la Nación Argentina puso en marcha mediante la [Resolución EX-2021-25636566- -APN-OA#PTE "Diseño de Registro"](#), el diseño del primer Registro de Integridad y Eransparencia para Empresas y Entidades de Argentina (RITE), con el propósito de contribuir al desarrollo, mejora y madurez de los Programas de Integridad (PI), al intercambio de buenas prácticas y a promover ambientes transparentes en negocios y mercados. Esta medida está desarrollada en la pregunta 14.

6. Sírvase proporcionar una visión general de los esfuerzos realizados para comprender el impacto particular que la corrupción en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis puede tener en las mujeres y en los grupos marginados y vulnerables.

Si es posible, incluya una referencia a cualquier investigación, análisis o evaluación realizado a este respecto.

Medidas tomadas en el contexto de la emergencia sanitaria: Argentina primera en el ranking mundial de la ONU de países con políticas de género en el contexto de la pandemia COVID-19.

En virtud de la pandemia de la COVID-19, el Gobierno Nacional adoptó una serie de medidas tendientes a asegurar el ejercicio efectivo de derechos por parte de la ciudadanía, en especial el derecho a la vida, la salud y la integridad física. Según un informe que publicó ONU Mujeres junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)⁶⁹ Argentina encabezó el ranking de países que implementaron políticas públicas para enfrentar la crisis, con una sustantiva proporción de ellas sensibles al género. Para establecer el ranking, ONU Mujeres y el PNUD elaboraron un “rastreador” de políticas con enfoque de género, a partir del cual analizaron un total de 1.577 medidas implementadas en 195 países.

El informe de ONU destaca que Argentina adoptó 44 medidas en respuesta a la pandemia, de las cuales 26 fueron diseñadas e implementadas con perspectiva de género y diversidad. De estas, 13 corresponden a políticas específicas contra las violencias por motivos de género, 8 destinadas a la seguridad económica de las mujeres y LGBTI+ y 5 vinculadas a la economía del cuidado.

Desde el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la República Argentina no solo se tomaron medidas específicas para hacer frente a la crisis, sino que se trabajó conjuntamente con otros organismos del Estado Nacional para incorporar la perspectiva de género y diversidad a todas las medidas implementadas. En este sentido, se advirtió que el aislamiento social, preventivo y obligatorio podía derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos sociales y económicos disponibles para las mujeres y LGBTI+.

En este sentido, el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad (MMGyD), en el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas desarrolló herramientas y dispositivos de trabajo para garantizar una gestión transparente, orientada a la rendición de cuentas frente a la ciudadanía.

Durante el año 2021:

- Se acompañó el desarrollo de los foros participativos del Plan de Igualdad en la Diversidad confeccionando el Informe de Sistematización.
- Se creó la Solapa de Transparencia Activa en la Página Web del MMGyD, se realizó la actualización bimestral de información para el Índice de Transparencia Activa y se elaboró un Informe Anual que resume el desempeño del organismo en esta materia.
- Gobierno Abierto: Se presentó el documento Anexo al Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto: “Incorporación de la perspectiva de géneros y diversidad en el Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto”

El MMGyD tiene el compromiso de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la publicidad de los actos de gobierno en el marco de los principios de igualdad,

publicidad, celeridad, informalidad y gratuidad. En este marco, en el año 2021:

- Se respondieron 176 pedidos de acceso a la información. 87 fueron tramitadas por ciudadanos y ciudadanas particulares, 35 por distintos medios de comunicación, 20 con perfiles académicos, 18 por diversas ONG, 11 por el sector público y 5 por integrantes del Poder Legislativo.
- El MMGyD ocupa el lugar N° 8 sobre 37 organismos centralizados incluidos en la medición del Índice de Transparencia Activa. En una escala del 0 al 1, el MMGyD obtuvo un puntaje de 0,92 (92/100).

7. ¿Es necesaria una mayor cooperación internacional para responder a los riesgos de corrupción en el contexto de las respuestas de emergencia y crisis que en otras situaciones? ¿Por qué, o por qué no?

La cooperación internacional es una herramienta esencial para la ejecución de medidas provisionales tendientes a evitar la dispersión, traslado o destrucción de los activos, el aseguramiento de activos antes de su decomiso y por último, para el decomiso del producto y los instrumentos del delito.

La recuperación del producto del delito y sus beneficios es una tarea compleja, lo que requiere la coordinación y colaboración de todas las instituciones involucradas en los mecanismos de cooperación internacional, y el fortalecimiento de las herramientas que faciliten la recuperación y repatriación con éxito de bienes que hayan sido trasladados u ocultados en jurisdicciones extranjeras.

En ese sentido, se ha mantenido de forma virtual la participación en los foros de cooperación internacional y hemos concluido en que el fortalecimiento de la cooperación que generan dichos espacios han permitido al país profundizar y mejorar las herramientas para responder a la crisis de mejor manera, con eje en las dificultades que la emergencia de carácter sanitario profundizó en nuestro país, así como en el mundo.

Esto se manifestó de diversas maneras en foros y eventos, tales como en el primer discurso ante la Organización de las Naciones Unidas del Presidente argentino, Alberto Fernández en el cual convocó al diálogo, la solidaridad y la cooperación mundial para superar la crisis sanitaria y social.

A modo de ejemplo, Argentina expuso en la Cumbre de la CELAC del corriente año, organismo del cual el país tiene la presidencia pro-Témpore, donde afirmó que ha trabajado de forma coordinada y solidaria con México en la producción de Oxford/AstraZeneca para la región, y se han distribuido unas 70 millones de dosis en todo el continente.

Asimismo, en la edición número 75 de la Asamblea Mundial de la Salud, en la cual la ministra de Salud de la Nación Argentina, Carla Vizzotti, disertó en el evento paralelo denominado “Expandir la producción de vacunas en América Latina y el Caribe: una hoja de ruta para un acceso equitativo”. En dicha Asamblea manifestó que “nuestro objetivo es garantizar la sostenibilidad de la producción de vacunas en la Región de las Américas, así

como el acceso equitativo y la distribución de vacunas de calidad, seguras y eficaces”. Este mismo espíritu de cooperación fue expresado por Vizzotti en la 30a Conferencia Sanitaria de la Organización Panamericana de la Salud, que se celebró en Washington DC en septiembre, donde la delegación argentina bregó por el fortalecimiento de la cooperación regional y llamó a redoblar esfuerzos para garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva y la salud mental.

A su vez, y en cuanto a aquello que implica Asistencia Legal Mutua, nuestras instituciones han trabajado activamente en el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación jurídica internacional que, además de facilitar la investigación y juzgamiento de conductas delictivas, permitan privar a quienes desarrollan estas actividades, de los beneficios económicos del delito así como recuperar su producido, y devolverlo a sus legítimos propietarios.

II. Abordar la corrupción en tiempos de emergencia y respuesta a la crisis y recuperación a nivel nacional

1. Describa los controles, las salvaguardias y/o las medidas anticorrupción establecidas para abordar los riesgos de corrupción identificados en la pregunta 2. Destaque cualquier medida especial que se haya introducido en respuesta a una emergencia concreta, y si esas medidas pueden ser útiles para futuras crisis. Podrían incluir grupos de trabajo anticorrupción, el uso de auditorías en tiempo real, portales de transparencia y canales denuncia específicos para denunciar la corrupción en el contexto de las emergencias, incluso en las áreas que se indican a continuación.

La siguiente legislación incluye el marco legal para el proceso de contratación pública de toda la Administración Pública Nacional de forma regular.

Ley N° 25.188 de Ética Pública, y sus modificaciones en la Ley N° 26.857.

Decreto 41/99 Código de Ética en la Función Pública

Decreto 1023/01 sobre el Régimen de Contratación Pública

Decreto 202/2017 sobre la Integridad de las contrataciones públicas.

Sistemas Compr.AR y Contrat.AR:

Los controles y medidas especiales que pueden identificarse como respuesta a la emergencia están desarrolladas en la pregunta 2 de la sección “La contratación pública y la gestión de las finanzas públicas” se tratan de sistemas de gestión de compras y contrataciones.

A su vez referimos en dicha pregunta al documento "RECOMENDACIONES PARA REFORZAR LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LA COVID-19" publicado por la Oficina Anticorrupción, con el objeto de sugerir acciones concretas en materia de fortalecimiento de la integridad y la transparencia para su aplicación por los contratantes en el marco de los procedimientos de emergencia por la COVID-19.

Estrategia Nacional de Integridad

La ENI es una iniciativa impulsada por la Oficina Anticorrupción (OA) y la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros cuyo objetivo es avanzar hacia una planificación coordinada y estratégica de las políticas de integridad y de transparencia en toda la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y en empresas con participación estatal.

Esta Estrategia es resultado del trabajo colaborativo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 12 ministerios, 23 organismos descentralizados y desconcentrados y 9 empresas con participación estatal, que derivó en la elaboración planificada de más de 80 iniciativas estratégicas y transformadoras, 368 actividades basadas en más de 1000 indicadores medibles que permiten dar cuenta de su integridad, impacto social y significancia institucional.

La contratación pública y la gestión de las finanzas públicas

2. Describa las medidas adoptadas para desarrollar y/o reforzar la responsabilidad y la transparencia en la contratación pública durante las emergencias y la respuesta y recuperación de las crisis. Éstas pueden incluir:
 - La elaboración de directrices, circulares o memorandos específicos para la contratación pública en contextos de emergencia;
 - El desarrollo de nuevos códigos de conducta o directrices para el personal de contratación pública en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación posterior;
 - La exigencia de revelar los conflictos de intereses potenciales y reales;
 - Reformas de los marcos jurídicos, normativos y políticos que rigen la contratación pública;
 - Requisitos para recopilar y publicar la información sobre beneficiarios finales de las entidades que contratan con el Gobierno;
 - Requisitos para cotejar la información disponible sobre los beneficiarios finales de las empresas que participan en los procesos de contratación pública;
 - Publicación de información sobre todo el ciclo de contratación, desde la licitación hasta la entrega (incluido el tipo y el importe del contrato, la información de referencia de la empresa adjudicataria, la información sobre beneficiarios finales, la validación de la entrega, etc.);
 - Etiquetas o "tags" específicos para los contratos públicos, que faciliten el seguimiento de los contratos asociados a una emergencia o crisis concreta;

- Medidas para garantizar que la contratación en contextos de emergencia tenga una supervisión y sanciones adecuadas, incluida la posible inhabilitación de las empresas;
- Medidas que ayuden a garantizar la existencia de programas de cumplimiento y salvaguardias para los licitadores;
- El uso de portales en línea que ofrezcan la oportunidad de hacer un seguimiento de los contratos públicos a lo largo de todo el ciclo de contratación;
- Mecanismos de retroalimentación para la supervisión por parte de grupos ajenos al sector público, como las organizaciones de la sociedad civil.

El sistema Compr.Ar es una herramienta de apoyo en la gestión de las contrataciones públicas, que permite la participación de compradores, proveedores y la comunidad en general. A través de la plataforma (compra.gob.ar), las entidades gubernamentales deben tramitar y publicar sus procesos de contratación, y los proveedores pueden presentar sus ofertas de forma ágil, transparente y segura.

Esta herramienta de compras electrónicas está orientada a lograr una mejora y estandarización de múltiples procesos administrativos, dando lugar a una homogeneización de las compras y contrataciones en toda la Administración Pública Nacional. El objetivo es lograr la total accesibilidad y simplicidad de estos procedimientos, de forma transparente, segura y eficiente.

Entre los beneficios del nuevo sistema destacan: la transparencia y difusión de los procesos, la información actualizada y la reducción de los tiempos administrativos; y el acceso público y gratuito a través de Internet. Finalmente, permite la explotación de los resultados de los distintos procesos de compra, su sistematización y la adopción de decisiones tendientes a mejorar el uso de los recursos públicos.

Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR:

A través del Decreto 1169/18, la Oficina Nacional de Contrataciones se constituyó en el órgano rector de todo el Sistema de Contrataciones de Obras Públicas y Concesiones de Obras Públicas realizadas por las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional comprendidas en el Decreto Nº 1023 / 01 y en el inciso a) del artículo 8 de la Ley Nº 24.156.

La Oficina Nacional de Contrataciones y el Ministerio del Interior y Obras Públicas son los encargados de arbitrar los mecanismos para la implementación progresiva del Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR para la contratación y seguimiento de la ejecución de las obras financiadas total o parcialmente con fondos del Tesoro Nacional que ejecuten las provincias y los municipios.

Entre las principales modificaciones, esta norma incorpora nuevas pautas de inelegibilidad para las contrataciones de obras públicas; la obligación por parte de las jurisdicciones y entidades contratantes de verificar que los oferentes no estén incluidos en las listas de inhabilitados de los Organismos Multilaterales de Crédito; y la obligación de los oferentes de contar con un programa de integridad.

Asimismo, se establece la obligación de este organismo de publicar y mantener actualizada, a través del Portal Nacional de Datos Públicos, la información y documentación relevante sobre los procedimientos de selección y ejecución de los contratos de Obra Pública y concesiones de Obra Pública incorporados en el Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR, en formato abierto, en forma completa y con el mayor nivel de desagregación posible.

Situación actual:

Luego de declarar la emergencia oficial para el sector público por la pandemia a través del Decreto 260/2020, la Oficina Nacional de Contrataciones publicó las disposiciones reglamentarias 48/2020 y 55/2020 para establecer un marco específico y riguroso en materia de compras y/o contrataciones directas.

Asimismo, en mayo de 2020, la Oficina Anticorrupción publicó las "RECOMENDACIONES PARA REFORZAR LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LA COVID-19" con el objeto de sugerir acciones concretas en materia de fortalecimiento de la integridad y la transparencia para su aplicación por los contratantes en el marco de los procedimientos de emergencia por la COVID-19.

Dichas recomendaciones proponen las conductas adecuadas a tener en cuenta por todos los funcionarios de la Administración Pública Nacional involucrados en los procesos de compra y contratación en relación con los siguientes temas.

3. Destaque 2 o 3 buenas prácticas y retos a los que se ha enfrentado a la hora de desarrollar, aplicar y/o supervisar las medidas que ha identificado en la pregunta 2.

- Consolidación del trabajo coordinador de la Mesa Nacional de Integridad y Transparencia en el Poder Ejecutivo, desarrollada en la pregunta 6 de la sección "Cooperación interinstitucional a nivel nacional".
- Realización del [taller: Integridad y Transparencia en Contrataciones Públicas](#) (especialmente en el marco de la emergencia por COVID-19) co-organizado por la Oficina Anticorrupción de la Nación y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), desarrollado en la pregunta 7 de la sección "Mecanismos de respuesta a la corrupción en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis a través de la cooperación internacional"

4. ¿Se utilizaron sistemas de auditoría interna, mecanismos de auditoría en tiempo real y/u otros mecanismos para ayudar a controlar y supervisar la gestión de los recursos públicos en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis? En caso afirmativo, descríbalos. Por favor, facilite cualquier información sobre buenas prácticas y/o lecciones aprendidas.

A partir del 2020 la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) se enfocó en dos líneas de trabajo: la colaboración permanente con el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia derivada de la pandemia de Covid-19 y la profesionalización de los auditores a

través de la capacitación continua para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. Destacamos a continuación algunas de las medidas y buenas prácticas que se llevaron a cabo a través de dicho organismo:

- Programa de Actualización para Síndicos de Empresas Públicas y Sociedades

Se llevó a cabo el Programa de Actualización para síndicos de empresas públicas y sociedades “Criterios vigentes de las Autoridades Administrativas de Aplicación de Regímenes Jurídicos de Control Externo de las Empresas Públicas Nacionales”.

- Fortalecimiento del sistema de control interno de ministerios y organismos centralizados

En el marco del fortalecimiento del Sistema de Control Interno se llevaron a cabo reuniones con ministros y ministras del Gobierno Nacional para el establecimiento de acciones conjuntas y pautas de control incluidas en los lineamientos de trabajo para las Unidades de Auditoría Interna.

- Intervención a través del Sistema de Precios Testigo de los bienes y servicios a adquirir

El sistema de generación de Precios Testigo constituye una herramienta para contribuir al control de las compras y contrataciones que se realizan en los organismos que conforman la Administración Pública Nacional. Se encuentra normado por el Decreto 558/96, el cual establece que las compras y contrataciones que se realicen en los ministerios y secretarías de la Presidencia de la Nación, organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Nacional, deberán someterse al control del Sistema de Precios Testigo elaborado por la SIGEN.

- Transparencia e integridad de compras y contrataciones en tiempos de emergencia

En el marco de la Decisión Administrativa 409/20 que establece cómo será el procedimiento de selección y contratación de Bienes y Servicios durante la emergencia provocada por la pandemia de coronavirus Covid-19, se fijó una acción orientada a potenciar las capacidades de los organismos públicos para garantizar la transparencia, la integridad, y la rendición de cuentas en los procesos de compras y contrataciones.

- Mesa Nacional de Integridad y Transparencia en la Emergencia Sanitaria de Covid-19

Junto a representantes de la Oficina Anticorrupción y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, la SIGEN fue convocada a formar parte de la Mesa Nacional de Integridad y Transparencia en la Emergencia Sanitaria de Covid-19, que funciona en la órbita de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete

- Tecnología de la información. Auditorías orientadas a las herramientas críticas en el entorno del teletrabajo

Durante 2020 se encararon auditorías enfocadas específicamente en herramientas informáticas del Sector Público Nacional que constituyen elementos críticos para la prestación de los servicios del Estado mediante el teletrabajo. En ese sentido, se auditaron controles sobre la tecnología y sistemas informáticos que permiten desarrollar tramitaciones en forma electrónica y digitalizada.

Entre las referidas auditorías se destacan la Auditoría de cumplimiento de Firma Digital

AC-ONTI, la Auditoría de los controles de la tecnología informática del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y la Revisión al Sistema “Contrat.Ar” sobre el estado de cumplimiento de contratos.

- Replanificación de auditorías para adaptarse las restricciones del trabajo a distancia

Dada la emergencia sanitaria producida por el Covid -19, la ejecución de las actividades ha contemplado la atención de prioridades de gestión, surgidas de las características actuales del trabajo remoto y la atención de proyectos enmarcados en la emergencia. Es por ello por lo que la sindicatura debió redefinir la planificación de sus auditorías, modificando una serie de tareas llevadas a cabo por las unidades organizativas, en particular en aquellas que requerían actividades presenciales de auditoría.

5. Describa qué medidas o iniciativas podrían utilizarse o se han utilizado para ayudar a garantizar la transparencia en la asignación, el uso, la distribución y la gestión del presupuesto nacional durante las emergencias y la respuesta y recuperación de las crisis. Pueden incluir líneas presupuestarias específicas, medidas para presentar las partidas presupuestarias, audiencias públicas o hacer que dicha información sea accesible al público.

Portal de Presupuesto Abierto

Este portal contiene información sobre las políticas y acciones gubernamentales contempladas en el proyecto de ley del Presupuesto Nacional, documentos relevantes del proceso presupuestario, análisis transversales del presupuesto, información detallada sobre cuánto recaudó el Estado Nacional, en qué gastó y cómo se financió, publicado en el Informe de Gestión para el Ciudadano. El portal está íntegramente destinado a la ciudadanía, donde se explica qué es el presupuesto, y el ciclo presupuestario desde la formulación del presupuesto hasta la rendición de cuentas. Los datos están en formato abierto accesible para su descarga según año y tema.

Estos datos están disponibles en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/> y https://www.economia.gob.ar/onp/presupuesto_ciudadano/index.php.

El presupuesto participativo tiene distintas formas de visualización de forma tal que se puede apreciar tanto el gasto presupuestado como el gasto devengado a partir de distintos filtros. Entre ellos se encuentra el formato de visualización según “¿A qué se dedica el gasto?”, y en el filtro de Control de la gestión pública se puede apreciar dicha información según el organismo y si el gasto se encuentra comprometido, devengado o pagado: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/a-que-se-destina-el-gasto>.

Integridad y transparencia en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19. La OA desarrolló una serie de [recomendaciones para fortalecer la integridad y la transparencia de las contrataciones públicas celebradas en el marco de la emergencia por el COVID-19](#). A través de la Resolución 5/20, se aprobó un conjunto de buenas prácticas que surgen del análisis de varios procesos de contrataciones públicas. En línea con esas recomendaciones, se realizaron además talleres virtuales. Asimismo, en un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud, se [publicaron las compras y contrataciones](#) en el marco de la emergencia por

COVID-19 en formatos abiertos. Experiencia similar se dio en el Ministerio de Transporte, con la [publicación de las compras y contrataciones gestionadas en emergencia](#) y en el Ministerio de Obras Públicas con el diseño de una nueva plataforma con el fin de otorgar mayor visibilidad a las obras efectuadas en el marco de la emergencia por COVID19. Dicha plataforma contiene información clave sobre las principales obras de infraestructura en todo el país (Mapa Interactivo), y específicamente en el módulo “COVID-19”, donde se incorporaron los datos sobre las obras de infraestructura sanitarias en desarrollo y efectuadas. Este tablero de seguimiento y control del desarrollo de las inversiones del Ministerio permite seguir en tiempo real la conformación del presupuesto y la obra. Se focalizó en materia de acceso a datos abiertos y en la participación social en la gestión pública, con el objetivo de mejorar la construcción de políticas preventivas para evitar la corrupción <https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/#mapaObras>.

Coordinación interinstitucional a nivel nacional

6. Por favor, describa las medidas que podrían adoptarse o se han adoptado para mejorar la coordinación entre las instituciones a nivel nacional que participan en los esfuerzos de respuesta y recuperación, tales como Memorandos de Entendimiento, acuerdos de intercambio de información, procedimientos operativos estándar u otros mecanismos formales e informales que permitan a las instituciones compartir información y responder de manera coordinada a los riesgos de corrupción en el contexto de las emergencias.

Como se desarrolló en preguntas anteriores, la ENI es una iniciativa impulsada por la Oficina Anticorrupción (OA) y la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros con el objetivo es avanzar hacia una planificación coordinada y estratégica de las políticas de integridad y de transparencia en toda la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y en empresas con participación estatal.

Creación de una Mesa Nacional de Integridad y Transparencia en el Poder Ejecutivo, encargada de coordinar y articular políticas de promoción de integridad y transparencia en el Sector Público Nacional entre organismos de control y seguimiento. El pasado 16 de junio se creó esta instancia que tendrá como función ser el ámbito de coordinación y articulación para el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de integridad y transparencia dentro de la Administración Pública Nacional. La Mesa estará integrada por la Oficina Anticorrupción, la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Sindicatura General de la Nación y la Agencia de Acceso a la Información Pública. La conformación de este nuevo espacio se estableció a través de la Decisión Administrativa 592/2021. Allí se recordó que tanto la Convención Interamericana Contra la Corrupción como la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción “tienden a la homogeneización normativa y de políticas públicas en pos de la prevención, persecución y sanción de los hechos de corrupción, fomentando la cooperación entre los Estados Parte a través del intercambio de información y de experiencias sobre esta problemática” y que “las políticas de integridad atraviesan a todos los organismos del Estado, por lo que es necesario que sean diseñadas e implementadas con un enfoque estratégico y coherente, que articule los esfuerzos de los

diferentes organismos de la Administración Pública Nacional, principalmente aquellos con responsabilidades directamente relacionadas a la materia integridad y prevención”.

Enlaces de Integridad. El [Decreto 650/2019](#), crea la figura de “Enlace de Integridad” como el agente encargado en cada organismo de la Administración Pública Nacional de desarrollar las siguientes acciones:

- Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia.
- Dar seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OA.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción.
- Reportar a la OA su nivel de avance.

La figura del Enlace de Integridad es una herramienta valiosa porque permite desarrollar un trabajo preventivo, promueve una cultura de integridad en cada una de las jurisdicciones en las que se desempeña, y aporta valor a los programas y políticas que se implementan en los distintos ámbitos y sectores de la administración pública. En 2019 se había alcanzado la designación de estos enlaces jurisdiccionales en 65 organismos. Luego del fortalecimiento de esta estrategia a partir de 2020, se aumentó la cobertura de la red de enlaces en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, alcanzando a la fecha a 174 organismos de la administración nacional, sumado a la Presidencia de la Nación, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y los 20 Ministerios del Gobierno Nacional.

Creación de áreas de transparencia. Tras advertir el importante trabajo desarrollado por los y las enlaces jurisdiccionales y por el impacto positivo que ello puede generar en la jerarquización y en la capilaridad de las políticas de integridad, la Oficina Anticorrupción (OA) promovió la creación de áreas de transparencia en la estructura de varios organismos, a fin de facilitar el desarrollo de tareas de diseño e implementación de políticas específicas para las jurisdicciones. Otra ventaja de contar con este tipo de espacios radica en que las áreas de transparencia brindan un mensaje claro sobre la relevancia de las políticas y jerarquizan la agenda; proporcionan herramientas concretas para la gestión, asistencia para el desarrollo de políticas, conocimiento para prevenir irregularidades y recursos para responder frente a ellas; facilitan la identificación de interlocutores en la temática en cada jurisdicción; pueden centralizar consultas y viabilizar el acceso a la información y la participación social; aumentan las posibilidades de coordinación y generación de sinergias entre instituciones y facilitan la acumulación de experiencias, especialización en la temática y continuidad de las políticas. Actualmente, el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con 34 áreas constituidas formalmente.

La OA elaboró la [Guía para la Creación y Fortalecimiento de las Áreas de Integridad y Transparencia en Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales](#). Se trata de un aporte de recursos y herramientas que faciliten el diseño e implementación de una política integral de transparencia en el ámbito nacional, provincial y municipal. El documento recorre las distintas experiencias de organismos –tanto nacionales como provinciales y municipales– dedicados a la integridad y transparencia y repasa todas las funciones que

pueden desarrollar estas áreas, como programas de capacitación, control de declaraciones juradas o normativa sobre compras y contrataciones.

Medidas de transparencia, incluido el acceso a la información

7. ¿Ha puesto en marcha el Gobierno medidas específicas para identificar a las personas que puedan estar implicadas en actos de corrupción o que ayuden a facilitarlos? Dichas medidas pueden incluir la obligación de revelar información sobre los beneficiarios finales y la obligación de poner dicha información a disposición de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley o de otras autoridades. Por ejemplo, la información contenida en los registros de beneficiarios finales o la información contenida en los portales de licitación abierta puede ser utilizada por las entidades fiscalizadoras superiores y otros organismos de supervisión para auditar e informar sobre las medidas de respuesta y recuperación.

En Argentina, distintos organismos llevan registro de la información sobre Beneficiarios Finales. Como hito, podemos destacar que la Agencia Federal de Ingresos Públicos en el año 2020 estableció un nuevo régimen de información a través de la Resolución General N° 4697/2020 sobre beneficiarios finales.

Otra de las cuestiones a remarcar en este punto es que actualmente la Ley 25.246 -con la modificación de la leyes 26.683 y 27.446- dispone que en todos los casos, los Sujetos Obligados ante la Unidad de Información Financiera, deben adoptar medidas razonables desde un enfoque basado en riesgo para identificar a los propietarios, beneficiarios finales y aquellos que ejercen el control real de la persona jurídica, patrimonio de afectación o estructura jurídica, junto con su estructura de titularidad y control. Y dispone que deberán prestar especial atención, a efectos de evitar que las personas humanas utilicen estructuras jurídicas, como empresas pantalla o patrimonios de afectación, para realizar sus operaciones. En razón de ello, deben realizar esfuerzos razonables para identificar al beneficiario final. Cuando ello no resulte posible, deben identificar a quienes integran los órganos de administración y control de la persona jurídica; o en su defecto a aquellas personas humanas que posean facultades de administración y/o disposición, o que ejerzan el control de la persona, estructura jurídica o patrimonio de afectación, aun cuando éste fuera indirecto (art. 21 bis de la Ley 25.246).

Nuestro país cuenta con diferentes organismos colaboradores de la UIF en lo que se denomina sistema de Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT) que le permite obtener información de forma rápida como el Banco Central de Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Bolsa (CNV), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), donde se registran empresas de acuerdo a su actividad, cuentan con información sobre Beneficiarios Finales y cualquier cambio en su directorio y administración, además de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Mediante esta red de información la UIF también puede organizar supervisiones junto con cualquiera de estas agencias estatales y compartir la información necesaria para conocer el BF. En Argentina, la UIF también trabaja en conjunto con estos organismos para compartir información y decidir qué medidas son necesarias para mejorar el sistema de prevención del mal uso o

actividad inusual de las personas jurídicas, encontrándose ello debidamente regulado. También existe la posibilidad de aplicar sanciones disuasorias, cuando las otras agencias o la UIF encuentran incumplimientos.

Un caso destacable, es la regulación de la Inspección General de Justicia que exige que al momento de registrar una sociedad, registración de contratos asociativos o contratos de fideicomiso se presente un informe de precalificación profesional, este informe debe indicar si se dio cumplimiento a la DDJJ de beneficiario final. La regulación exige una presentación de una Declaración Jurada de Beneficiario Final en los trámites registrales efectuados por sociedades nacionales, binacionales, sociedades constituidas en el extranjero y/o de registración o modificación de contratos. En el caso de las sociedades constituidas en el extranjero ya inscriptas, también es exigible en oportunidad de cumplimiento del régimen informativo establecido por los artículos 237, 251, 254 y concordantes del Anexo "A" de la RG N° 07/2015.

Dicho organismo entiende como beneficiario final a las personas humanas que tengan como mínimo el veinte por ciento (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica (art. 510 inc. 6 de la RG 07/15).

8. ¿Cómo garantiza el Gobierno que las medidas de emergencia son limitadas en duración y alcance? Describa las medidas adoptadas para mitigar el uso de la amplia autoridad ejecutiva de emergencia, como la supervisión legislativa, los informes periódicos a las comisiones y los mecanismos de revisión y control.

La Oficina Anticorrupción (OA), como fue desarrollado en la sección II., preguntas 1 y 5, elaboró recomendaciones para fortalecer la integridad y la transparencia en las contrataciones en el marco de la emergencia por Covid-19.

La OA, a través de un trabajo articulado con distintos organismos, instó a limitar el uso de los procedimientos de emergencia establecidos por el Decreto 260/2020, formulado en el punto uno de las Recomendaciones previamente mencionadas, llamado **“Limitación al uso de los procedimientos de emergencia”**. Lo hizo considerando que éstos “se justifican sólo cuando se trata de satisfacer necesidades imprevisibles que requieren de respuesta en un tiempo menor al establecido para la tramitación de las contrataciones en el procedimiento general”.

Además se recomienda utilizar el sistema Compr.ar para facilitar el seguimiento por parte de los organismos de control y la rendición de cuentas a la ciudadanía acerca de las contrataciones de emergencia. La resolución destaca la necesidad de respetar precios máximos y promover la ampliación de la cantidad de oferentes.

9. ¿Han aplicado o reforzado sus autoridades los sistemas de protección de los denunciantes o de presentación de denuncias, incluidos los que ofrecen la posibilidad de realizar denuncias confidenciales y/o anónimas, e información sobre cómo se abordan dichos informes?

En 2003 se sancionó la ley 25.764 que creó el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados e incluyó los testigos e imputados de investigaciones judiciales por los delitos de secuestro extorsivo y terrorismo.

La ley otorgó facultades al Ministro de Justicia y Derechos Humanos para decidir incorporaciones en casos de delincuencia organizada y violencia institucional, siempre que se tratase de casos de trascendencia y existiera interés político criminal en la investigación.

El Programa está dirigido a resguardar la integridad de testigos e imputados (colaboradores de la Justicia o arrepentidos) que hubieren realizado un aporte trascendente a una investigación judicial de competencia federal en procesos o investigaciones previstos en la Ley 25.764 y que, como consecuencia de ello, se encuentren en una situación de riesgo.

El testigo o imputado podrán ser incorporados al Programa a partir del pedido de la autoridad judicial que recibió la declaración, luego del análisis de trascendencia, siempre acompañada por la opinión del representante del Ministerio Público. A su vez, requiere la conformidad del director del Programa, que debe basarse en la viabilidad de la aplicación de las medidas de protección y en la adaptabilidad a ellas de la persona cuya incorporación se solicita.

Las medidas de protección pueden ser, entre otras:

- Custodia personal o domiciliaria.
- Alojamiento transitorio en lugares reservados.
- Cambio de domicilio.
- Ayuda económica por no más de seis meses.
- Asistencia para la reinserción laboral.
- Suministro de documentación que acredite identidad a nombre supuesto.

Recientemente, el ámbito de actuación del Programa ha sido extendido mediante la llamada “Ley del Arrepentido”, Nro. 27.304, que permite el ingreso de imputados colaboradores que aporten información referida a la comisión de alguno de los siguientes delitos:

- a) Delitos de producción, tráfico, transporte, siembra, almacenamiento y comercialización de estupefacientes, precursores químicos o cualquier otra materia prima para su producción o fabricación previstos en la ley 23.737 o la que en el futuro la reemplace, y la organización y financiación de dichos delitos;
- b) Delitos previstos en la sección XII, título I del Código Aduanero;
- c) Todos los casos en los que sea aplicable el artículo 41 quinquies del Código Penal;
- d) Delitos previstos en los artículos 125, 125 bis, 126, 127 y 128 del Código Penal;
- e) Delitos previstos en los artículos 142 bis, 142 ter y 170 del Código Penal;
- f) Delitos previstos en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal;

- g) Delitos cometidos en los términos de los artículos 210 y 210 bis del Código Penal;
- h) Delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y X del título XI y en el inciso 5 del artículo 174, del Código Penal;
- i) Delitos previstos en el título XIII, del libro segundo, del Código Penal.

En este marco, y debido a la ampliación de competencias, se ha incrementado el ingreso de casos de mayor complejidad y alto perfil, ya sea por su exposición pública o la peligrosidad relacionada a grandes organizaciones narcocriminales.

En la búsqueda de criterios de excelencia, se dispuso efectuar una evaluación de su personal y de los expedientes en trámite. En ese sentido, se le encomendó al Director del Programa que efectuase un Informe de Diagnóstico que describa el estado de situación.

Sobre la base de los datos obtenidos, se realizó un Plan de Acción para el Fortalecimiento del Programa, el que tuvo un objetivo general y otros de carácter específico.

Objetivo General:

Fortalecer al Programa Nacional adecuando su estructura, funcionamiento y capacidad operativa a los efectos de cumplir cabalmente sus funciones y objetivos, asegurando la seguridad de todos los testigos e imputados incorporados al programa.

Objetivos Específicos:

Establecer parámetros para la evaluación de riesgos.

Adoptar las medidas de seguridad adecuadas a cada caso.

Adoptar protocolos de actuación generales y temáticos.

Adecuar la estructura del Programa para mejorar las condiciones de seguridad de todas las personas incorporadas al Programa.

Ampliar la capacidad operativa.

Establecer sistemas de gestión.

Adecuar la infraestructura y el equipamiento.

Adoptar medidas de seguridad que permitan fortalecer la eficiencia, eficacia y profesionalización y seguridad del Programa.

Fijados los objetivos del Programa y frente a las falencias antes mencionadas, se implementaron una serie de acciones, entre las que se destacan las siguientes:

Se confeccionó un protocolo de actuación general.

Se redactó normativa específica sobre la confidencialidad integral de la Dirección Nacional.

Se profesionalizó al personal mediante capacitaciones tanto en el ámbito local como internacional. Entre las capacitaciones realizadas se encuentran entrevistas eficaces, manejo de dispositivos tecnológicos (drones), atención de emergencias, manejo de

riesgos y atención psicológica. También se capacitó a los operadores en las técnicas de HUMINT.

Se fortaleció y rediseñó su estructura de personal, dividiendo las funciones por especialidad, ordenando y protocolizando las tareas. Se confeccionó un nuevo organigrama; en él se crearon equipos especializados de trabajo para el abordaje de cada una de las temáticas del Programa.

Se realizó una modernización del sistema informático, lo que permitió tener un adecuado registro de los movimientos físicos de los legajos, hecho que redundó en una mejora significativa del sistema de seguridad.

Se fortaleció el equipo de trabajo, con la incorporación de profesionales de distintas ramas para mejorar las articulaciones interdisciplinarias. Así se conformaron Equipos Interdisciplinarios para el manejo de los casos integrados por psicólogos, instructores operativos, abogados y asistentes administrativos, fortaleciendo los servicios de protección, acompañamiento psicológico y administrativo que se brindan.

Se desarrolló un sistema de procedimientos administrativos uniformes y adecuados teniendo en cuenta las particularidades del Programa.

Se celebraron Convenios con entes del Estado Nacional y Provincial que puedan facilitar la operatoria del Programa.

Se creó la Unidad Especial de Protección formada por un equipo especial de agentes del Servicio Penitenciario Federal, denominado "Los Lobos", específicamente capacitado para el traslado y custodia de testigos e imputados protegidos.

Es por ello que el Programa ha adquirido un nuevo perfil, centrándose en la atención de casos vinculados a la investigación y juzgamiento de crímenes cometidos por la delincuencia organizada y los delitos complejos.

El nivel alcanzado permitió vincular el programa con el concierto internacional de protección a testigos, lo que tuvo como resultado la invitación a integrar la red Europol.

Asimismo, la Argentina es el primer país de la región en firmar un convenio de cooperación con la Corte Penal Internacional para protección a testigos, circunstancia que pone de manifiesto el alto grado de desarrollo del programa.

El trabajo del programa es monitoreado por un tablero de control de gestión que se administra desde la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, a través de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se alimenta de datos referidos a la protección de testigos e imputados que aportan datos útiles para la investigación de delitos de criminalidad organizada y compleja.

El Programa atiende en la actualidad casos de funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han realizado denuncias o aportado información para el avance de investigaciones judiciales de delitos contra la Administración Pública. Incluso casos de agentes de fuerzas de seguridad que han desarrollado funciones de agente encubierto para infiltrarse en organizaciones delictivas.

Son casos de manejo complejo, sobre todo cuando la denuncia o información aportada

compromete a jefes o superiores jerárquicos y las personas protegidas corren por eso riesgo de resultar afectadas en su integridad física o en el desarrollo de su vida personal o profesional. Estos casos se manejan de manera articulada con la Coordinación de Normativa y Transparencia y la Dirección de Investigaciones Internas del Ministerio de Seguridad de la Nación. Mediante esta coordinación extraordinaria, se quitan sus legajos personales del circuito administrativo ordinario a fin de garantizar el normal desarrollo de su carrera profesional, ascensos y capacitaciones, compensándose incluso la imposibilidad de prestar funciones en horas adicionales para evitar perjuicios económicos.

Uso de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación

10. ¿Ha utilizado el Gobierno herramientas de tecnología de la información y la comunicación para crear, aplicar y/o mantener sistemas resistentes de respuesta a emergencias? En caso afirmativo, explique qué tipos de herramientas se han utilizado e incluya los enlaces pertinentes, si es posible.

- **Mapa de Acción Estatal.** Plataforma que describe, integra, sistematiza y grafica la información acerca de los bienes, servicios, inversión pública, regulaciones y transferencias dinerarias que provee el Estado. Fue desarrollada por la Secretaría de Gestión Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros. La plataforma – construida con software libre– proporciona información sobre las políticas públicas de forma dinámica en la web, a la que tendrán acceso –a través de dispositivos diferenciados– tanto las autoridades gubernamentales como la ciudadanía. A través de este mapa, la ciudadanía tiene acceso en tiempo real a las acciones de gobierno, consolidando la transparencia y la calidad de la intervención estatal. A través del registro de las acciones estatales, entendidas como aquellos bienes, servicios, proyectos de inversión pública, regulaciones y prestaciones dinerarias provistas por el Estado, se pueden medir los resultados que las mismas producen en la sociedad, permitiendo de este modo evaluar y planificar la presencia estatal. Esta plataforma digital de código abierto e interoperable ha sido desarrollada íntegramente por las empleadas y los empleados públicos, y permite vincular bases de datos preexistentes, facilitando la sistematización y articulación de información del sector público. <https://mapaaccionestatal.jefatura.gob.ar/>

- **Promoción y transversalización del enfoque de gobierno abierto a nivel federal**

El [Programa Federal de Gobierno Abierto](#) involucra a provincias y municipios en la implementación de iniciativas que ponen en valor la participación ciudadana para avanzar hacia un Estado abierto, federal e inclusivo.

Su objetivo es promover la implementación de proyectos de gobierno abierto en provincias y municipios, como también capacitar a ciudadanas y ciudadanos y funcionarios y funcionarias de todo el país en los beneficios de incorporar herramientas de gobierno desde sus distintos ámbitos de acción.

- **Programa Federal para la Promoción de las Políticas de Integridad y Transparencia en Provincias y Municipios.**

La iniciativa impulsa acciones de articulación, asistencia técnica y cooperación federal para la promoción de la integridad y transparencia en provincias y municipios, bajo la órbita de la OA. Su finalidad es institucionalizar el carácter federal de las políticas de prevención de la corrupción impulsadas por la OA, como así también promover el enfoque transversal de la integridad y la transparencia en las diferentes instancias del ciclo de la política pública. Además, se busca que las acciones en este campo alcancen la mayor capilaridad posible, tanto a nivel provincial como municipal.
<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/asistencia/provincias-municipios>

- **Índice de Transparencia Activa**

La Agencia de Acceso a la Información Pública fue premiada por la Alianza para el Gobierno Abierto durante la Cumbre Global que se realizó en Corea, donde se entregaron los Impact and Innovation Awards y el Índice de Transparencia Activa recibió el tercer puesto de toda América.

El índice releva de manera mensual el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa que todos los organismos deben cumplir según la Ley de Acceso a la Información Pública. No sólo es innovador, sino que también permite su replicabilidad.
<https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion/ta>

- **Proyecto MAPPAP: Monitoreo de Actividades Anteriores y Posteriores a la función Pública**

Diseño de un sistema que permita un mejor control -más oportuno, transparente y eficaz- sobre los conflictos de intereses derivados del fenómeno conocido como “puerta giratoria”.

Con el fin de monitorear la circulación en la ocupación de altos cargos en el sector público desde y hacia el sector privado que pudieran acarrear situaciones de conflicto de intereses u otros riesgos de incumplimiento de dichas normas, se dictó la Resolución OA 15/21. El sistema de monitoreo proyectado registrará los antecedentes, vínculos e intereses privados de quienes ingresen a altos cargos en el Estado Nacional -hasta TRES (3) años antes de asumir el cargo-, así como también de actividades realizadas por estas personas al egreso de la función pública - hasta UN (1) año posterior al cese de funciones-, para el cotejo y verificación del cumplimiento de las normas de ética pública, con mecanismos de control ciudadano y transparencia activa. La información será declarada a través de formularios controlados del Sistema de GDE y se dará a conocer a la ciudadanía, tanto en el sitio web de comunicación oficial “argentina.gob.ar”, como en formato de datos abiertos en “datos.gob.ar”.

11. Si es posible, describa las ventajas y los retos de la utilización de las herramientas identificadas en la pregunta 10.

- Permiten la divulgación Activa
- La información “on time” facilita el control en tiempo real

Retos

Limitaciones a las acciones presenciales propias de la pandemia, en especial en relación a actividades en territorio de provincias del interior del país

12. ¿Ha utilizado el Gobierno la tecnología de la información y la comunicación para ayudar a gestionar y supervisar la contratación pública en tiempos de emergencia? Si la respuesta es afirmativa, explique la herramienta concreta, sus ventajas y retos e incluya los enlaces pertinentes, si es posible.

Plan Estratégico de Transformación Digital. Creación del Sistema de Gestión de Obras y la Aplicación Móvil para la Supervisión de Obras

Se creó el **Sistema de Gestión de Obras (SGO)**, una plataforma que permite a técnicos, funcionarios y contratistas del Ministerio llevar a cabo la planificación, gestión y ejecución de la obra pública de una forma sencilla, transparente y eficaz.

Se compone de distintos módulos, que atraviesan los hitos más significativos del ciclo de vida de una obra: planificación, ejecución, rendición de cuentas y finalización, brindando la información necesaria para la toma de decisiones a los actores involucrados. La creación de un sistema único e integral de gestión de obras permite realizar el seguimiento de los contratos de manera eficaz y establecer criterios claros evitando la discrecionalidad. Al mismo tiempo, su integración a otros sistemas genera mecanismos de control de parte de todos los actores relevantes en la gestión de la obra pública, reduce costos, tiempos y logra mayor alcance territorial, como consecuencia de la estandarización de procesos.

La creación de un sistema único e integral de gestión de obras permite realizar el seguimiento de los contratos de manera eficaz y establecer criterios claros evitando la discrecionalidad. Al mismo tiempo, su integración a otros sistemas genera mecanismos de control de parte de todos los actores relevantes en la gestión de la obra pública, reduce costos, tiempos y logra mayor alcance territorial, como consecuencia de la estandarización de procesos. Para finales de 2021 **1700 municipios presentaron proyectos a través del SGO.**

Una de las principales fortalezas del Sistema de Gestión de Obras es que trabaja de manera integrada con el **Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)**, el **Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)**, la **Aplicación Móvil para la Supervisión de Obras (CaptuData)** y **MapaInversiones**, generando las interacciones necesarias para gestión de manera integrada una obra pública, y permitiendo trazabilidad y sistematicidad de la información.

Integración del SGO con el e- SIDIF: esta integración permite, para el conjunto de obras que son ejecutadas directamente por el Ministerio, mostrar automáticamente las fechas de devengamiento y pago de un desembolso, sin necesidad de que se tenga que realizar la acción en dos sistemas separados.

Integración del SGO y el Sistema de Gestión Documental (GDE): esta integración permite visualizar el **Expediente Electrónico** asociado a la obra, el registro de documentos oficiales vinculados al expediente y realizar el seguimiento de todas sus actuaciones.

Integración con la Aplicación Móvil para la Supervisión de Obras (conocida como CaptuData): Esta es una aplicación móvil desarrollada por el Ministerio de Obras Públicas junto al Banco Interamericano de Desarrollo, utilizada en la etapa de ejecución de la obra por los supervisores. A través de esta aplicación, los inspectores de obra cargan toda la información recogida en las visitas e inspecciones a las obras. A su vez, la aplicación permite documentar con fotos y videos todo el recorrido de las visitas para su visualización en el Sistema de Gestión.

Esta herramienta digital permite realizar un seguimiento georreferenciado y registrar evidencia de manera automática, lo que facilita el control de los avances de las obras. Todas las obras ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas se supervisan a través de CaptuData.

<https://ppo.obraspublicas.gob.ar/>

Mapa inversiones

MapaInversiones es una iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que busca mejorar la transparencia y la eficiencia en los países de América Latina y el Caribe a partir del desarrollo e implementación de plataformas de gestión de la información.

La plataforma MapaInversiones visualiza y mapea proyectos de inversión pública. Gracias a la plataforma, los ciudadanos y las ciudadanas pueden monitorear en tiempo real dónde y cómo invierte el Ministerio de Obras Públicas.

Con ello se puede contar con información de calidad para poder tomar mejores decisiones y las empresas pueden optimizar su competitividad y sus planes de negocios gracias a un entorno de información abierta.

Aspectos clave sobre la plataforma

1. Objetivo

El objetivo de la plataforma es impulsar la transparencia, estimular la participación y el control de la ciudadanía en el gasto público, a partir de canales para hacer sugerencias o realizar denuncias.

2. Alcance

La plataforma integra y visualiza la información disponible sobre el presupuesto y la ejecución de obras consolidando los datos provistos por el Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina.

3. Fuentes y proceso de actualización de datos

Los datos integrados y visualizados en la plataforma se actualizan automáticamente con base en los sistemas de información o gestión que utilizan las entidades. Es decir que, cuando las entidades actualicen los datos en sus propios sistemas (por ejemplo, de presupuesto o contrataciones), la plataforma recogerá y visualizará datos actualizados de modo dinámico.

4. Visión incremental

La información que se recoge y visualiza la plataforma tiene un carácter incremental. Por lo tanto, el nivel de desagregación de los datos y las funcionalidades de la plataforma se irán ajustando con el tiempo y de acuerdo a las necesidades. Los comentarios y sugerencias de los ciudadanos y de la sociedad civil son un aspecto central en el carácter evolutivo o incremental de la herramienta

<https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/>

También destacan dentro del uso de las tecnologías informáticas los sistemas [Contrat.AR](#)

y [Compr.AR](#) descritos previamente.

13. ¿Ha utilizado el Gobierno las tecnologías de la información y la comunicación para promover la transparencia en la gestión de las finanzas públicas durante las emergencias y la respuesta y recuperación de la crisis? Si la respuesta es afirmativa, explique la herramienta concreta, sus ventajas y retos, e incluya los enlaces pertinentes, si es posible.

Portal de Presupuesto Abierto

Este portal contiene información sobre las políticas y acciones gubernamentales contempladas en el proyecto de ley del Presupuesto Nacional, documentos relevantes del proceso presupuestario, análisis transversales del presupuesto, información detallada sobre cuánto recaudó el Estado Nacional, en qué gastó y cómo se financió, publicado en el Informe de Gestión para el Ciudadano. El portal está íntegramente destinado a la ciudadanía, donde se explica qué es el presupuesto, y el ciclo presupuestario desde la formulación del presupuesto hasta la rendición de cuentas. Los datos están en formato abierto accesible para su descarga según año y tema.

Estos datos están disponibles en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/> y https://www.economia.gob.ar/onp/presupuesto_ciudadano/index.php.

Participación de actores ajenos al sector público

14. Si es posible, proporcione una descripción general de cómo el Gobierno se ha asociado con actores ajenos al sector público, o ha fomentado su participación, para ayudar a supervisar y apoyar el control de las acciones del Gobierno durante las emergencias y la respuesta y recuperación de las crisis. Incluya también cualquier iniciativa futura prevista.

La Oficina Anticorrupción de Argentina puso en marcha mediante la [Resolución EX-2021-25636566- -APN-OA#PTE "Diseño de Registro"](#), el diseño del primer registro de integridad y transparencia para empresas y entidades de Argentina, con el propósito de contribuir al desarrollo, mejora y madurez de los Programas de Integridad (PI), al intercambio de buenas prácticas y a promover ambientes transparentes en negocios y mercados.

La plataforma RITE cuenta con dos grandes secciones:

- El registro en sí mismo, por medio de un formulario autoadministrado para identificar el nivel del PI y aspectos a mejorar.
- El material formativo de apoyo, a través de una caja de herramientas con documentos, modelos y capacitaciones en línea, entre otros.

RITE permitirá que las organizaciones argentinas den cuenta de sus programas de

integridad y visibilicen su compromiso con los negocios éticos.

La iniciativa cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y acompaña la misión que la OA lleva adelante desde diciembre de 2019 al impulsar la prevención de la corrupción y motorizar acciones para que el sector público y el sector privado participen activamente en la consolidación de políticas de transparencia en el marco de las contrataciones con el Estado.

El registro colabora con la implementación efectiva de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas permitiendo mejorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma para la contratación con el Estado así como el conocimiento y evaluación por parte de las oficinas públicas de los programas de integridad de quienes son sus proveedores o contratistas.

RITE es una plataforma dirigida a empresas (privadas, públicas y con participación estatal) y entidades sin fines de lucro, cualquiera sea su tamaño, interesadas en mostrar su compromiso con el desarrollo de acciones de integridad para mejorar la transparencia de sus operaciones.

El énfasis está puesto en el compromiso, ya que para inscribirse en RITE no será requisito contar con un programa de integridad implementado. Este punto resulta de especial interés para las empresas más pequeñas, que tal vez no cuenten con los recursos necesarios para destinar a estos esfuerzos y que podrán hacer uso de las herramientas que la plataforma pondrá a disposición.

RITE es una plataforma de aprendizaje, de intercambio y de promoción del crecimiento; un espacio para que las empresas desarrollen y maduren sus PI e incorporen miradas innovadoras integrando cuestiones que a veces tienden a disociarse, como integridad y género o integridad y derechos humanos.

La iniciativa lleva adelante alianzas con diferentes agencias gubernamentales, que resultarán clave para la generación de incentivos y la interoperabilidad de registros o actividades de monitoreo y seguimiento.

Integridad y transparencia en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19. La OA desarrolló una serie de [recomendaciones para fortalecer la integridad y la transparencia de las contrataciones públicas celebradas en el marco de la emergencia por el COVID-19](#). A través de la Resolución 5/20, se aprobó un conjunto de buenas prácticas que surgen del análisis de varios procesos de contrataciones públicas. En línea con esas recomendaciones, se realizaron además talleres virtuales. Asimismo, en un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud, se [publicaron las compras y contrataciones](#) en el marco de la emergencia por COVID-19 en formatos abiertos. Experiencia similar se dio en el Ministerio de Transporte, con la [publicación de las compras y contrataciones gestionadas en emergencia](#) y en el Ministerio de Obras Públicas con el diseño de una nueva plataforma con el fin de otorgar mayor visibilidad a las obras efectuadas en el marco de la emergencia por COVID19. Dicha plataforma contiene información clave sobre las principales obras de infraestructura en todo el país (Mapa Interactivo), y específicamente en el módulo “COVID-19”, donde se incorporaron los datos sobre las obras de infraestructura sanitarias

en desarrollo y efectuadas. Este tablero de seguimiento y control del desarrollo de las inversiones del Ministerio permite seguir en tiempo real la conformación del presupuesto y la obra. Se focalizó en materia de acceso a datos abiertos y en la participación social en la gestión pública, con el objetivo de mejorar la construcción de políticas preventivas para evitar la corrupción <https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/#mapaObras>.

Publicación en formato abierto en el Ministerio de Salud de las contrataciones realizadas en el marco de la emergencia por COVID-19.

Con el objetivo de mejorar la transparencia y permitir la participación ciudadana, el Ministerio de Salud, en un trabajo conjunto con la Oficina Anticorrupción (OA), publicó las compras y contrataciones en el marco de la emergencia por COVID-19 en formatos abiertos. Este modo de publicación permite la reutilización de los datos por parte de terceros, fomentando la participación y la apertura a toda la ciudadanía interesada en realizar un seguimiento de los recursos de la Administración Pública Nacional. Este hito en la transversalización y articulación de políticas públicas muestra el esfuerzo que viene realizando el Ministerio de Salud de la Nación, la OA y la totalidad Estado, no sólo para garantizar la prestación de los servicios en el medio de una pandemia mundial, sino también para rendir cuentas ante sus ciudadanos poniendo a su disposición los datos abiertos para el control de los recursos públicos y haciéndolos así parte de las políticas preventivas de la corrupción: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/compras-covid-19>.

Red Federal de Estudios Multidisciplinarios sobre Integridad y Corrupción

La nueva estrategia de prevención de la corrupción que llevó adelante Argentina incluyó la apertura de un proceso de reconceptualización de la corrupción, al concebirla como un fenómeno complejo que trasciende la problemática de la eficiencia económica y cuyo abordaje requiere de un enfoque multidisciplinario y federal.

Por eso, a través de la [resolución 7/2021](#), la Oficina Anticorrupción creó la [Red Federal de Estudios Multidisciplinarios sobre Integridad y Corrupción](#), conformada por investigadores e investigadoras de diversas disciplinas y regiones del país, que se especializan en el estudio de temáticas vinculadas, en un sentido amplio, con el problema de la corrupción.

La Red está pensada como un puente entre el sector público y el científico-académico. Su objetivo es promover la reflexión y la creación de miradas alternativas e integradoras sobre la corrupción, contribuyendo así a fortalecer tanto la identificación de problemáticas, como la reflexión para el diseño e implementación de políticas públicas en provincias y municipios.

15. ¿Existen políticas o iniciativas que hayan facilitado especialmente la participación de actores ajenos al sector público en estos contextos? En caso afirmativo, descríbalas.

Como fue descrito previamente, en la pregunta 14, existen mecanismos de promoción de participación de actores ajenos al sector público. Esto responde a una voluntad expresa por parte del país de involucrar a otros actores y expandir en materia de integridad y anticorrupción las herramientas, mecanismos de prevención, formaciones, en ámbitos por fuera del Estado.

III. Responder a la corrupción en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis, incluso a través de la cooperación internacional

1. Si es posible, proporcione ejemplos de casos detectados o sospechosos de corrupción nacional o transnacional y cómo se identificaron en su país. Si la información es sensible, describa la tipología o dé ejemplos anónimos.

Desde la entrada en vigor de la Ley 27.401 aún no se han producido condenas a personas físicas o jurídicas en casos de soborno en el extranjero.

En cuanto a los casos de cohecho externo y lavado de dinero, el Ministerio Público Fiscal (MPO) también cuenta con sus propias estadísticas que la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) recaba, para su desempeño.

Actualmente, hay 10 casos en trámite en todo el país que se encuentran en diferentes etapas de investigación. De estos 10 casos, 5 tuvieron su génesis en averiguaciones previas procesadas por la PROCELAC, por lo que éstas comprenden el 50% de los casos existentes. Entre ellos, 1 fue detectado autónomamente por la PROCELAC a través de la prensa (37,5% de los casos iniciados en la PROCELAC y 21% del total de casos en Argentina), mientras que los 4 casos restantes fueron iniciados a través de la prensa. en base a la información proporcionada por la matriz de casos del Grupo de Trabajo de Soborno Transnacional de la OCDE.

Asimismo, cabe destacar que la PROCELAC colabora con los fiscales a cargo de los casos de soborno transnacional pendientes. De los 10 casos existentes, 7 tienen intervención formal de la PROCELAC (70% de los casos). Esto refleja la especialización que caracteriza al equipo de trabajo de la DAP en esta materia. En este sentido, y más allá de la escasa información que suele aportarse en el marco de las investigaciones preliminares (que por su naturaleza son limitadas), las denuncias siguen los estándares sugeridos en estudios realizados por la OCDE, como el uso de indicadores de riesgo de corrupción desarrollados en el "Bribery and Corruption Awareness Handbook for Tax Examiners and Tax Auditors" (2013), <http://www.oecd.org/tax/bribery-corruption-awareness-handbook.htm>.

2. ¿Cómo respondió el Gobierno? ¿Ha tomado su país alguna medida para identificar, investigar o perseguir la corrupción en las respuestas de emergencia y crisis y en la recuperación? Los ejemplos pueden incluir un grupo de trabajo de cooperación interinstitucional entre las autoridades anticorrupción, el análisis de informes de transacciones sospechosas o de divulgación financiera, una mayor cooperación a través de las fronteras internacionales, el fortalecimiento de la capacidad de investigación y enjuiciamiento, etc.

3. En su respuesta, ¿han considerado sus autoridades necesario buscar o solicitar cooperación internacional (por ejemplo, asistencia jurídica mutua o cooperación directa en materia de aplicación de la ley)? Proporcione detalles y ejemplos. ¿Qué grado de eficacia cree que tuvo la cooperación y cuáles fueron los principales retos? ¿Se prestó la asistencia, hubo obstáculos?

No.

4. ¿Ha recibido su Gobierno alguna solicitud de cooperación internacional de otros países para identificar, investigar o perseguir la corrupción en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis? Por favor, proporcione detalles y ejemplos. ¿Qué grado de eficacia cree que tuvo la cooperación de sus autoridades, y cuáles fueron los principales retos? ¿Se prestó la asistencia, hubo obstáculos?

No.

IV. Mecanismos de respuesta a la corrupción en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis a través de la cooperación internacional

1. ¿Han tenido sus autoridades alguna experiencia práctica en el intercambio de información, incluso de forma espontánea, con las autoridades de otros países en relación con la sospecha de corrupción en el contexto de las respuestas a emergencias o crisis?

2. ¿Ha utilizado su Gobierno canales o redes de comunicación electrónica, incluidos los de INTERPOL o la Red GlobE, que permitan un rápido intercambio de información para la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción en el contexto de las respuestas de emergencia y crisis?

No

3. ¿Conoce algún ejemplo de investigaciones conjuntas o paralelas o de intercambio bilateral de capacidad y experticia sobre la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción en este contexto?

4. ¿Ha tomado medidas adicionales para analizar las declaraciones de activos, las declaraciones financieras y/o los informes sobre transacciones sospechosas en momentos de emergencia o de respuesta y recuperación de crisis?

No.

5. ¿Ha tenido problemas para acceder a información adecuada, precisa y actualizada sobre la titularidad real y el control de las personas jurídicas en otras jurisdicciones? En su opinión, ¿qué puede mejorarse para permitir un acceso efectivo y oportuno a dicha información?

No hemos tenido problemas de este tipo.

6. ¿Ha tenido problemas para verificar los activos cuyos beneficiarios finales son funcionarios públicos en el extranjero? En su opinión, ¿qué puede mejorarse para permitir que dicha información sea efectiva y oportuna?

No hemos tenido problemas de este tipo.

7. ¿Se han realizado esfuerzos para apoyar a los profesionales de la lucha contra la corrupción y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en su país, incluyendo mediante la gestión de los recursos humanos y las oportunidades para la creación de capacidades y el aprendizaje entre pares sobre métodos, herramientas y tecnologías para combatir la corrupción en el contexto de las respuestas a emergencias y crisis?

La Oficina Anticorrupción (OA) es el organismo rector en la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad en el ámbito de la administración pública nacional. Su misión es diseñar y gestionar programas de prevención de la corrupción, promover la transparencia en la gestión pública y asesorar a los organismos del Estado en la implementación de acciones preventivas para combatir hechos de corrupción. Es en este marco que se generan actividades formativas fundadas en la base de la transversalización

de las políticas diseñadas para garantizar su operatividad e implementación efectiva.

En el marco de su trayectoria y experiencia en la formación y difusión de los compromisos y deberes éticos, como también con la promoción de la integridad y la transparencia en todos los niveles y jerarquías del Estado Nacional, la OA consideró necesario profundizar una cultura de integridad en la gestión de las distintas dependencias a través de una planificación estratégica de las actividades de capacitaciones y otras acciones formativas.

Es por ello, que mediante la Resolución RESOL-2021-17-APN-OA#PTE, el 12 de octubre de 2021 se creó el [Programa Nacional de Capacitaciones en Integridad y Transparencia](#), con el objetivo de profundizar la perspectiva federal y el trabajo con la sociedad a través del impulso de acciones de capacitación, formación y sensibilización en materia de integridad y transparencia en la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada. *Así, entre las principales medidas adoptadas por parte del país para iniciar, implementar o mejorar capacitaciones específicas destinadas al personal responsable de prevenir y combatir la corrupción se encuentra la formulación de este programa que prevé:*

- Promover articulaciones para el desarrollo de actividades formativas en provincias y municipios, en empresas públicas y con entidades del sector privado y la sociedad civil en su conjunto.
- Desarrollar materiales formativos para la realización de capacitaciones en diversas modalidades (presencial, semipresencial y virtual), identificando buenas prácticas y herramientas para la implementación de políticas públicas de integridad y transparencia.
- Diseñar e implementar un programa de formación de formadores y formadoras en materia de integridad y transparencia que permita la replicación de las actividades de capacitaciones a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar actividades formativas y de sensibilización en forma coordinada con organizaciones de la sociedad civil, entidades del sector privado y centros académicos.
- Diseñar herramientas formativas que permitan incorporar la perspectiva de integridad y transparencia a través de la generación de articulaciones específicas con ministerios, organismos descentralizados y desconcentrados y empresas con participación estatal.

Contar con este programa permite formalizar los esfuerzos desarrollados por la Oficina Anticorrupción en materia de actividades formativas, no sólo en relación a la capacitación y sensibilización de funcionarios y funcionarias públicas sino también en la articulación con organizaciones de sociedad civil y entidades del sector privado.

Entre las capacitaciones desarrolladas se destaca la realización del [Taller: “Integridad y Transparencia en Contrataciones Públicas](#) (especialmente en el marco de la emergencia por COVID-19)” co-organizado por la Oficina Anticorrupción de la Nación y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Este taller se enfocó en los siguientes ejes:

- Las áreas de transparencia y los diseños institucionales para la transversalización de la transparencia
- Desarrollo de un enfoque estratégico de integridad: Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina
- Mitigación de los riesgos de integridad en los procesos de contratación pública en Argentina, sobre todo en el contexto de la emergencia sanitaria
- Mitigar los conflictos de interés en el ciclo de adquisiciones

Sobre la obligatoriedad de las actividades

Las actividades que se dictan son de carácter voluntario para los diferentes trayectos formativos del personal de administración pública nacional y funcionarios y funcionarias nacionales. Sin embargo, en el desarrollo de actividades formativas específicas desarrolladas con algunos organismos, son los propios ministerios, organismos o empresas con participación estatal quienes marcan la obligatoriedad de participar en estas acciones. Esto ocurre principalmente con las acciones denominadas de alta dirección que se describirán más adelante en este reporte.

8. En su opinión, ¿hay algún aspecto único en la solicitud o prestación de cooperación internacional en las respuestas a las emergencias y crisis en comparación con los casos regulares?

9. ¿Tiene su Gobierno alguna experiencia en la recepción o el suministro de ayuda financiera internacional (como financiación de donantes o asistencia técnica) para hacer frente a situaciones de emergencia? En su opinión, ¿cuáles son los mecanismos eficaces para reforzar la integridad y prevenir la corrupción en el suministro de fondos de ayuda de emergencia? ¿Qué debería mejorarse?

El Banco Interamericano de Desarrollo llevó adelante en el país el Programa de Apoyo a Reformas de Transparencia e Integridad en Argentina

El objetivo del programa fue contribuir a la transparencia e integridad de la gestión pública mediante regulaciones y mecanismos que promuevan el acceso a la información. El proyecto se dividió en dos operaciones. En la segunda operación, de 2019, se profundizó el abordaje de las siguientes materias: (i) la regulación de la legislación de acceso a la información pública y la consolidación de regímenes de conducta ética de los funcionarios públicos; (ii) la consolidación de las regulaciones y mecanismos para la gestión de los recursos del Estado Nacional en lo referido a las contrataciones de obra pública y compras públicas, y al empleo público; y (iii) la gestión del sector financiero.

El proyecto constó de dos etapas, la primera en 2017 y la segunda en 2019, con dos desembolsos en dichas fechas dando un total de USD 200,000,000, bajo la modalidad de

Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política (PBP).

V. Eficacia de los marcos internacionales para responder a la corrupción en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis, incluso mediante la cooperación internacional

1. ¿Existen tendencias a largo plazo relacionadas con el tratamiento de la corrupción en las respuestas a emergencias y crisis que requieran un nuevo o mejor enfoque anticorrupción en el futuro? ¿O que requieran una mayor cooperación internacional o nuevas formas de colaborar? Por favor, explique.

Sí, las consecuencias de la emergencia sanitaria han generado cambios profundos en la sociedad, que implicaron un replanteo en términos generales de los mecanismos de control y de gestión en materia de anticorrupción. Estos cambios, a su vez, en muchos casos se encuentran ya asentados en el post-pandemia también, por ejemplo en todo aquello implicado en la digitalización de herramientas y la utilización de las nuevas tecnologías, el trabajo a distancia. En ese sentido, son muchas las instancias también que están reformulándose, las cuales incluyen una mayor cooperación internacional para compartir estrategias así como para hacer más fluidos los intercambios de información a través de los mecanismos existentes.

2. ¿Existen medidas o procesos que usted consideraría buenas prácticas para facilitar la cooperación internacional y el intercambio rápido de información en situaciones de emergencia y crisis? Algunos ejemplos podrían ser las medidas para aceptar copias electrónicas de las solicitudes de asistencia judicial recíproca y dar prioridad a las solicitudes relativas a la corrupción en momentos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis. ¿Ha tenido su país alguna experiencia en este sentido?

En la Argentina, la cooperación jurídica internacional en materia penal, está regulada por Ley 24.767 de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Penal, que contiene disposiciones sobre los institutos principales en materia de cooperación jurídica internacional: asistencia jurídica internacional, la extradición y cumplimiento de condenas, y que se aplica bajo existencia u ofrecimiento de reciprocidad ante la ausencia de un tratado aplicable sobre la materia.

La mencionada ley establece el principio de más amplia colaboración a los países que así lo requieran (art. 1).

Asimismo, la República Argentina acepta tratados multilaterales sobre delitos específicos que poseen disposiciones que pueden ser empleadas como base jurídica para brindar asistencia jurídica internacional y también para sustentar un pedido de extradición. Por ej.: la UNCAC, la UNTOC, la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, ente otras Convenciones con disposiciones

sobre cooperación jurídica internacional en materia penal.

Por ejemplo, en el fallo “Ralph, Nelson Eliseo s/ extradición en causa 'Jefe de Operaciones Dpto. Interpol s/ captura” (2000) la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que la no aceptación de convenciones multilaterales - como por ejemplo la UNTOC, UNCAC, la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas - “podría determinar la responsabilidad del Estado Argentino por el incumplimiento de sus deberes de cooperación y asistencia jurídica internacionales en materia de represión del delito (art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional)”.

En lo que refiere a la cooperación informal, la DA tendrá presente que no reemplazan los mecanismos de cooperación formal, y que por tanto deben ser empleados de conformidad con el derecho internacional y el derecho interno de cada Estado.

3. ¿Cómo deberían los países reforzar la colaboración para hacer frente a los riesgos de corrupción que surgen en situaciones de emergencia y crisis, con respecto a la cooperación internacional? Enumere hasta tres medidas que los países podrían aplicar para reforzar la cooperación internacional en este sentido.

4. ¿Ha habido algún esfuerzo por parte de su Gobierno para mejorar la cooperación con los organismos multilaterales, internacionales o regionales para hacer frente a la corrupción y otras formas de delincuencia durante las emergencias y la respuesta y recuperación de las crisis?

CELAC

La actuación de la Oficina Anticorrupción frente a la CELAC se enmarca en el firme compromiso de la Argentina en la aplicación de instrumentos internacionales y regionales para la prevención y lucha contra la corrupción de los que son parte los Estados Miembros de la CELAC. Este espacio se torna fundamental para la articulación de iniciativas y posiciones entre países con intereses similares que beneficien a toda la región.

La República Argentina ejerce la Presidencia Pro Témpore de la CELAC durante el presente año. La Oficina Anticorrupción como órgano rector en materia de ética e integridad en la administración pública nacional, preside el [Grupo de Trabajo Especializado en Prevención y Lucha contra la Corrupción \(GEPLC\)](#).

El espacio tiene como prioridad fortalecer los canales de diálogo y consenso existentes y consolidar una agenda anticorrupción a nivel regional. En este marco, la OA impulsa una cooperación técnica horizontal para avanzar en el cumplimiento de las diversas estrategias de acción, instrumentos y compromisos internacionales asumidos.

GlobE

La Oficina Anticorrupción (OA) es miembro de la Red Global de Autoridades Anticorrupción “GlobE”, que se creó en 2021 bajo los auspicios de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para facilitar la cooperación informal y hacer frente a la falta de una red mundial de autoridades encargadas del cumplimiento de la ley en materia de anticorrupción.

A su vez, como Oficina Anticorrupción representamos a la República Argentina ante organismos internacionales en materia de integridad y control de la corrupción en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como ser OEA, ONU, OCDE y G20.

VI. Recogida de datos

1. ¿Han recopilado sus autoridades datos o estadísticas para hacer el seguimiento y análisis de las tendencias relativas a la cooperación internacional para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar la corrupción durante las emergencias y la respuesta y recuperación de las crisis? ¿Están disponibles públicamente?

2. ¿Han recopilado sus autoridades datos o estadísticas para hacer el seguimiento y análisis de las tendencias y los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia? ¿Están disponibles públicamente?

Encuesta Nacional de Integridad. A través de la Resolución Conjunta N° 1/2021 se aprueba esta iniciativa impulsada por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, la Oficina Anticorrupción y la Sindicatura General de la Nación cuyo propósito es construir una línea de base que permita eventualmente generar acciones tendientes a fortalecer la cultura organizacional basada en los valores de integridad y transparencia. Su objetivo principal es relevar el grado de desarrollo e implementación de políticas de integridad y transparencia en organismos de la Administración Pública Nacional y en Empresas con participación estatal. Sin embargo, la encuesta no es solo una herramienta de relevamiento, sino también de autodiagnóstico para identificar las acciones que podrían desarrollarse en cada uno de los organismos.

Sírvase indicar las medidas necesarias para garantizar o mejorar el cumplimiento de los compromisos que figuran en el párrafo 23 de la resolución 9/1, así como los problemas que se plantean o la asistencia técnica que se requiere.

Por favor, describa (cite y resuma) las medidas/pasos que su país ha adoptado, de ser el caso, (o tiene previsto adoptar, junto con el correspondiente plazo de tiempo) para explorar y mejorar el conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y los delitos económicos, incluido el blanqueo de dinero, incluso en tiempos de emergencia y respuesta a la crisis.

Se invita a los Estados partes a responder a las siguientes preguntas:

I. Análisis y evaluaciones para explorar y mejorar el conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia

1. ¿Ha realizado su Gobierno algún análisis o evaluación para comprender mejor los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, incluidas las tipologías de delitos y la forma en que la corrupción puede utilizarse para facilitar y permitir la delincuencia organizada?

Red Federal de Estudios Multidisciplinarios sobre Integridad y Corrupción (EMIC)

La nueva estrategia preventiva de la Oficina Anticorrupción incluyó la apertura de un proceso de reconceptualización de la corrupción, al concebirla como un fenómeno complejo que trasciende la problemática de la eficiencia económica y cuyo abordaje requiere de un enfoque multidisciplinario y federal.

Por eso, a través de la resolución 7/2021, la Oficina creó la Red Federal de Estudios Multidisciplinarios sobre Integridad y Corrupción, conformada por investigadores e investigadoras de diversas disciplinas y regiones del país, que se especializan en el estudio de temáticas vinculadas, en un sentido amplio, con el problema de la corrupción.

La Red está pensada como un puente entre el sector público y el científico-académico. Su objetivo es promover la reflexión y la creación de miradas alternativas e integradoras sobre la corrupción, contribuyendo así a fortalecer tanto la identificación de problemáticas, como la reflexión para el diseño e implementación de políticas públicas en provincias y municipios.

En este marco, se firmó un convenio entre la OA y el CONICET, cuyo objetivo es establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica para la producción e intercambio de saberes sobre el fenómeno de la corrupción con el propósito de enriquecer las políticas de integridad y transparencia por parte de las autoridades de ambos organismos.

Este trabajo se basa en la creencia de que cualquier política pública de integridad y transparencia debe incluir no solo el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la problemática ambiental, sino también un abordaje que contemple tanto al alto funcionariado como a las burocracias de calle. Por eso, la Oficina trabajó junto a investigadores e investigadoras en las primeras cuatro producciones de la Red entendiéndolas como disparadoras para la reflexión y sensibilización sobre el cruce entre corrupción y temáticas.

[Colección de documentos de la Red EMIC](#)

2. ¿Ha tomado su Gobierno alguna medida para reforzar los marcos legales, reglamentarios y políticos que reconocen cómo la corrupción y otras formas de delincuencia pueden estar vinculadas y que exigen una acción coordinada contra la corrupción?

Enlaces y áreas de Integridad

La transversalización de la transparencia requiere andamiajes institucionales que sostengan las políticas promovidas, les den continuidad y capilaridad. Un apoyo, en tal sentido, es el Decreto 650/2019, que crea la figura de Enlace de Integridad como el agente encargado en cada organismo de la Administración Pública Nacional de desarrollar las siguientes acciones:

- Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia.
- Dar seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OA.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción
- Reportar a la OA su nivel de avance.

La figura del Enlace de Integridad es una herramienta valiosa porque permite desarrollar un trabajo preventivo, promueve una cultura de integridad en cada una de las jurisdicciones en las que se desempeña, y aporta valor a los programas y políticas que se implementan en los distintos ámbitos y sectores de la administración pública.

Para avanzar en esta línea, se elaboró y publicó una Guía para la Creación y Fortalecimiento de las Áreas de Integridad y Transparencia en Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales. Se trata de un aporte de recursos y herramientas que faciliten el diseño e implementación de una política integral de transparencia en el ámbito nacional, provincial y municipal. El documento recorre las distintas experiencias de organismos –tanto nacionales como provinciales y municipales– dedicados a la integridad y transparencia y repasa todas las funciones que pueden desarrollar estas áreas, como programas de capacitación, control de declaraciones juradas o normativa sobre compras y contrataciones.

La OA avanzó en la promoción de la creación de áreas de transparencia en cada uno de los organismos tras advertir el importante trabajo desarrollado por los y las enlaces jurisdiccionales y por el impacto positivo que puede generar la conformación de equipos especializados y con dedicación exclusiva en la jerarquización y en la capilaridad de las políticas de integridad.

La creación de áreas de transparencia o integridad facilita el desarrollo de tareas de diseño e implementación de políticas específicas para las jurisdicciones. A esto se suman algunas ventajas de contar con este tipo de espacios, en tanto las áreas de transparencia brindan un mensaje claro sobre la relevancia de las políticas y jerarquiza la agenda; proporcionan herramientas concretas para la gestión, asistencia para el desarrollo de políticas, conocimiento para prevenir irregularidades y recursos para responder frente a ellas. Además, facilitan la identificación de interlocutores en la temática en cada jurisdicción; pueden centralizar consultas y viabilizar el acceso a la información y la participación social; aumentan las posibilidades de coordinación y generación de sinergias entre instituciones y facilitan la acumulación de experiencias, especialización en la

temática y continuidad de las políticas.

El andamiaje institucional descrito debe ser complementado con una estrategia clave: la coordinación y la creación de comunidades de prácticas. En este punto, el objetivo fue fortalecer la coordinación de políticas mediante la generación de múltiples canales de contacto que permitan intercambiar experiencias en el diseño e implementación de políticas de integridad y transparencia y enriquecer las capacidades estatales.

- **Proyecto MAPPAP: Monitoreo de Actividades Anteriores y Posteriores a la función Pública**

El funcionamiento de esta herramienta se encuentra desarrollada en la sección “Uso de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación”, pregunta 10.

3. ¿Reconoce y aborda la evaluación nacional de riesgos u otra política de su país para prevenir y combatir el blanqueo de capitales el riesgo de blanqueo del producto de la corrupción y otros delitos económicos?

Mediante el [decreto 330/2019](#), el Gobierno Nacional creó Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El decreto hace referencia a la necesidad de implementar efectivamente las recomendaciones emitidas por el [Grupo de Acción Financiera \(GAFI\)](#). Estas recomendaciones priorizan la necesidad de que las jurisdicciones, a través de las denominadas Evaluaciones Nacionales de Riesgo, identifiquen, evalúen y entiendan sus propios riesgos, a fin de asegurar que se mitiguen efectivamente.

La Argentina es miembro pleno del GAFI desde el año 2000 y ejerció su presidencia entre julio de 2017 y junio de 2018 a través del secretario de Justicia, Santiago Otamendi.

El Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aprobó por unanimidad la primera [Estrategia Nacional](#) para la prevención y persecución de estos delitos. La Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, suscripta por los 14 organismos especializados de los distintos Poderes del Estado que conforman el Comité, define acciones concretas para dar respuesta a las principales amenazas criminales y las vulnerabilidades que la República Argentina identificó en las Evaluaciones Nacionales de Riesgo aprobadas por el mismo Comité el 29 de junio y el 7 de septiembre del corriente año.

La Estrategia Nacional aprobada define acciones concretas articuladas entre los distintos Poderes del Estado para fortalecer el sistema nacional de prevención, detección, persecución y sanción del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con el propósito de incrementar la eficacia de la política criminal y proteger al país y la sociedad del daño que producen estos fenómenos criminales.

Las políticas públicas y las acciones concretas contenidas en la primera Estrategia Nacional se implementarán desde esta aprobación y culminarán el 31 de diciembre de 2024. La Estrategia diseñada por el Comité consta de diez objetivos generales con sus consecuentes objetivos específicos para dar respuesta de forma integral a las distintas amenazas criminales y vulnerabilidades del Estado argentino. Entre los objetivos perseguidos por la Estrategia Nacional se encuentra, entre otros: armonizar del marco normativo nacional en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo con los estándares internacionales; fortalecer la detección, investigación y sanción de estos delitos; y fortalecer el control tanto de las personas como de las estructuras jurídicas y la identificación de los beneficiarios finales.

VII. Medidas de mitigación específicas para hacer frente a la corrupción y otras formas de delincuencia en tiempos de emergencia y de respuesta y recuperación de crisis

1. ¿Han emprendido las autoridades de su país alguna investigación sobre prácticas comerciales desleales, como la fijación de precios y la manipulación de los precios de los bienes y servicios esenciales, o las licitaciones, o el abuso en la asignación, distribución, uso y gestión de los fondos de ayuda y recuperación? ¿Han emprendido las autoridades de su país alguna investigación sobre la corrupción durante las emergencias y la respuesta a la crisis y la recuperación, como el soborno de funcionarios encargados de la contratación u otros funcionarios, la malversación de beneficios, el desvío de recursos y los conflictos de intereses? ¿Se ha aplicado alguna medida para congelar e incautar el producto del delito relacionado?

Intervención a través del Sistema de Precios Testigo de los bienes y servicios a adquirir

El sistema de generación de Precios Testigo constituye una herramienta generada por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) para contribuir al control de las compras y contrataciones que se realizan en los organismos que conforman la Administración Pública Nacional. Se encuentra normado por el Decreto 558/96, el cual establece que las compras y contrataciones que se realicen en los ministerios y secretarías de la Presidencia de la Nación, organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Nacional, deberán someterse al control del Sistema de Precios Testigo elaborado por la SIGEN.

En este sentido, durante 2020 se atendió la demanda extraordinaria de precio testigo generada por las compras realizadas por el Estado Nacional en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de Covid-19. Esa acción constituyó un desafío que requirió tareas extraordinarias en atención a los plazos acotados por la urgencia de las compras, habiéndose logrado brindar el servicio en forma oportuna en todos los casos.

La proporción de contrataciones relacionadas con la emergencia de Covid-19 respecto del total de contrataciones mensuales en el 2020 tuvo los valores máximos los meses de junio (76%), abril (70%) y marzo (51%), en ese orden de significatividad.

Producto de este trabajo la sindicatura elevó a Jefatura de Gabinete de Ministros el informe “Contrataciones Públicas durante la emergencia Covid-19”, que releva la

totalidad de las compras efectuadas entre marzo y diciembre”. Durante el año 2020 se analizaron 865 contrataciones, con un total de 13.187 renglones, otorgándose precio para el control de compras realizadas por un total de \$46.929 millones.

Precios máximos frente a la pandemia

El 19 de marzo de 2020, el gobierno de la Nación Argentina estableció el programa [Precios Máximos](#), Resolución 100/2020, que ordenaba retrotraer los valores de determinados productos al 6 de marzo de ese año, ante posibles aumentos relacionados con la emergencia del coronavirus.

El programa, que era obligatorio y se encontraba amparado en la Ley de Abastecimiento, congelaba el valor de algunos productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza y de higiene personal. Si bien inicialmente fue establecido por 30 días, luego fue prorrogado en varias oportunidades, hasta que fue reemplazado por [“Super Cerca”](#), que establece la fijación de precios en 70 productos de consumo básico hasta fin de año.

El Gobierno nacional estableció el 19 de octubre de 2021 y hasta el 7 de enero de 2022 un congelamiento en el precio de 1.432 productos y promovió controles en hiper y supermercados para verificar su cumplimiento.

En el mes de julio del 2022, el Gobierno argentino intensificó las tareas de control de precios en súper e hipermercados del país. Los operativos estuvieron a cargo de inspectores de la Secretaría de Comercio, dependiente de la cartera económica argentina, que se suman a los realizados por otros organismos como la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Además el Estado argentino renovó el programa [“Precios Cuidados”](#), Resolución 1/2020 Secretaría de Comercio Interior, que, basado en un acuerdo con empresas, ofrece productos de los supermercados con precios convenientes en todo el país.

Sírvase indicar las medidas necesarias para garantizar o mejorar el cumplimiento de los compromisos que figuran en el párrafo 22 de la resolución 9/1, así como los problemas que se plantean o la asistencia técnica que se requiere.